



GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGIONAL DEL BÍO BÍO

NOTIFICADA

MAT.: No ha lugar a la solicitud de sanción a extranjera de  
Nacionalidad Colombiana doña **Diana María ARANGO**.

CONCEPCIÓN, 13 AGO 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 281,

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Oficio Policial N° 1190 del 30 de Julio de 2009, que la extranjera de nacionalidad Colombiana doña **Diana María ARANGO**, Pasaporte N° **CC31431592**, Cédula de identidad extranjeros N° **22.825.596-3**, domiciliada en Costanera, Pasaje G, casa 647, San Pedro de la Paz, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 106° del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad contralora su cambio de actividad, dentro del plazo reglamentario.

2.- Que apreciados los antecedentes acompañados, como asimismo la declaración de la ciudadana Diana María ARANGO, no se ha acreditado fehacientemente que haya cambiado de actividad, no configurándose en consecuencia la infracción denunciada.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- No ha lugar a la aplicación de sanción a la extranjera de nacionalidad Colombiana doña **Diana María ARANGO**, Pasaporte N° **CC31431592**, Cédula de identidad extranjeros N° **22.825.596-3**, ya que de acuerdo a lo establecido en los considerandos de esta resolución, no se ha acreditado fehacientemente la infracción al artículo 106° del Reglamento de Extranjería, de no haber comunicado a la autoridad el cambio de actividad.

2.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHA GONZALEZ - INTENDENTE  
REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
  - Policía de Investigaciones
  - Gobernación Provincial de Concepción
  - Departamento Jurídico
  - Archivo de OF. de Partes
- XTC/BNA 7140020